



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Cultura y Turismo

**Bienes de Interés Cultural.** Decreto 199/2010, de 15 de octubre, por el que se declara el conjunto agroganadero de "Los Pajares" en el término municipal de Santibáñez el Alto (Cáceres) como Bien de Interés Cultural, con categoría de Lugar de Interés Etnológico ..... 24725

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Universidad de Extremadura

**Integración.** Resolución de 1 de septiembre de 2010, del Rector, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionario perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria ..... 24730

**Nombramientos.** Resolución de 14 de octubre de 2010, del Rector, por la que se nombra funcionaria de carrera a la opositora que ha superado las pruebas selectivas convocadas para integración en el régimen administrativo funcional del personal al servicio de la Universidad de Extremadura ..... 24731

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Protección Civil.** Corrección de errores de la Resolución de 28 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a las entidades locales tanto para la elaboración de los Planes de Protección Civil como para la modificación e implantación de los mismos ..... **24733**

**Protección Civil.** Resolución de 8 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de los premios del concurso de dibujo relacionado con la protección civil y situaciones de emergencia para el ejercicio 2010 ..... **24734**

**Consejería de Fomento**

**Normas subsidiarias.** Resolución de 28 de mayo de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cordobilla de Lácara ..... **24737**

**Consejería de Igualdad y Empleo**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 5 de octubre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 201/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 179/2009 ..... **24739**

**Consejería de Educación**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 274/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 181/2010 ..... **24740**

**Educación. Ayudas.** Resolución de 1 de octubre de 2010, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la contratación temporal de monitores de actividades formativas complementarias en centros concertados de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial, durante el curso académico 2010/2011 ..... **24742**

**Enseñanza no Universitaria. Premios.** Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Consejera, por la que se conceden los premios extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2009/2010 ..... **24747**

**Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Centros sanitarios.** Resolución de 28 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad, por la que se renueva la autorización de funcionamiento del Hospital "Campo Arañuelo" de Navalmoral de la Mata para el implante de tejidos osteotendinosos ..... **24749**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Fomento**

**Adjudicación.** Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Terminación de 14 viviendas de promoción pública en Berlanga". Expte.: OBR0210060 ..... **24751**

**Adjudicación.** Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de 8 viviendas unifamiliares de promoción pública en Entreríos". Expte.: OBR0209265 ..... **24752**

**Adjudicación.** Resolución de 13 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Refuerzo del firme de la carretera EX-100 de Cáceres a Badajoz, tramo: p.k. 2+800 (A-66) - p.k. 20+000". Expte.: OBR0510066 .. **24753**

**Adjudicación.** Resolución de 13 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Refuerzo del firme de la carretera EX-109, tramo: p.k. 60+000 - p.k. 68+850 (Puerto Perales)". Expte.: OBR0510067 ..... **24754**

**Adjudicación.** Resolución de 13 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Redacción de proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud de estación de autobuses en Trujillo". Expte.: SER0410110 ..... **24755**

**Adjudicación.** Resolución de 13 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de 8 viviendas de promoción pública en Palazuelo". Expte.: OBR0209268 ..... **24756**

**Información pública.** Anuncio de 23 de septiembre de 2010 sobre construcción de estación de servicio. Situación: parcelas 5229, 5235 y 5240 del polígono 36. Promotora: D.<sup>a</sup> María Rufina Casillas Reseco, en Villanueva de la Serena ..... **24757**

**Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de septiembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca ..... **24758**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de septiembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza ..... **24767**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 4 de octubre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa, la autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (biomasa), en el término municipal de Mérida. Expte.: GE-M/40/10 ..... **24775**

**Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expediente de ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo. Parcela 06/121/7/55 ..... **24778**



**Notificaciones.** Anuncio de 28 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expediente de ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo. Parcela 06/121/2/23 ..... **24780**

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expediente de ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo. Parcela 06/121/19/147 ..... **24782**

### **Consejería de Educación**

**Adjudicación.** Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Atención al usuario y asistencia técnica para el mantenimiento básico de los sistemas tecnológicos de los centros educativos públicos de la Consejería de Educación". Expte.: SER1002002 ..... **24783**

**Adjudicación.** Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Agrupamiento de 3 unidades de Infantil y reformas en el edificio de Primaria en el Colegio Público Nuestra Señora del Rosario de Pueblonuevo del Guadiana". Expte.: OBR1001015 ..... **24784**

**Adjudicación.** Resolución de 11 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento de material didáctico, por obras, con destino a centros públicos de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM1001021 ..... **24785**

### **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Adjudicación.** Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, por la que se hace pública la adjudicación de la gestión del servicio público de "Concertación de 40 plazas en centro residencial de rehabilitación para personas con trastornos mentales graves en Mérida o en Plasencia". Expte.: GE-10.001/D ..... **24786**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Adjudicación.** Resolución de 21 de septiembre de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Mantenimiento integral del Hospital Siberia-Serena de Talarrubias". Expte.: CSE/03/1110010298/10/PA ..... **24788**

**Adjudicación.** Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la gestión del servicio público de "Estancias de cuidados sanitarios continuados "T1" para pacientes del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSP/99/1110013792/10/PA ..... **24789**



**Adjudicación.** Resolución de 11 de octubre de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Viveres perecederos para el Hospital Campo Arañuelo". Expte.: CS/08/1110028713/10/PA .... **24790**

### **Diputación Provincial de Cáceres**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 1 de octubre de 2010 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2010 ..... **24791**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 4 de octubre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de 3 plazas de Ingenieros Técnicos Informáticos ..... **24792**

### **Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera**

**Urbanismo.** Edicto de 4 de octubre de 2010 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la UE 10B de las Normas Subsidiarias ..... **24792**

**Urbanismo.** Edicto de 4 de octubre de 2010 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la UE 10B de las Normas Subsidiarias ..... **24793**

### **Ayuntamiento de Badajoz**

**Urbanismo.** Anuncio de 20 de julio de 2010 sobre aprobación inicial del Plan Parcial e información pública de la alternativa técnica del Programa de Ejecución del Sector del SUB-CC-9.2.1 del Plan General Municipal ..... **24793**

### **Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata**

**Urbanismo.** Anuncio de 11 de octubre de 2010 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UA-8 del Plan General Municipal ..... **24794**

### **Ayuntamiento de Villagonzalo**

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 16 de septiembre de 2010 sobre aprobación inicial del proyecto de modificación puntual n.º M1-2010 de las Normas Subsidiarias ..... **24794**



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*DECRETO 199/2010, de 15 de octubre, por el que se declara el conjunto agroganadero de "Los Pajares" en el término municipal de Santibáñez el Alto (Cáceres) como Bien de Interés Cultural, con categoría de Lugar de Interés Etnológico. (2010040220)*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, recoge en su artículo 6.2.g) que la Comunidad Autónoma de Extremadura ejercerá sus poderes con el objetivo básico de potenciar las peculiaridades del pueblo extremeño y el afianzamiento de la identidad extremeña, a través de la investigación, difusión, conocimiento y desarrollo de los valores históricos y culturales del pueblo extremeño en toda su variedad y riqueza. Para conseguir este objetivo, según el artículo 7.1.13 del citado Estatuto de Autonomía, es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma la materia de patrimonio monumental, histórico, artístico y arqueológico de interés para la Comunidad.

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de Bien de Interés Cultural de un bien que se entienda entre los más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada ley.

Con base en la normativa citada, se dictó Resolución de 28 de mayo de 2009, de la Consejera de Cultura y Turismo, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del conjunto agroganadero de "Los Pajares" en el término municipal de Santibáñez el Alto, con la Categoría de "Lugar de Interés Etnológico".

El conjunto agroganadero de "Los Pajares" es singular al reunir de manera intensa e incontaminada, valores tradicionales de la cultura y modos de vida del pueblo extremeño, dignos de conservar. Se trata de uno de los escasísimos conjuntos arquitectónicos de carácter agroganadero que se conservan de manera íntegra hoy en día en nuestra región. Su carácter excepcional se deriva de su extensión, la abundancia de construcciones y el carácter inalterado de sus esquemas y sistemas constructivos populares. Además, hay que destacar que no se trata de un conjunto totalmente fosilizado en el tiempo, pues aún continúa parcialmente vivo al mantener el uso agroganadero tradicional que motivó su surgimiento.

La incoación del expediente fue notificada al Ayuntamiento de Santibáñez el Alto y al Ministerio de Cultura, para su inscripción provisional en el Registro General de Bienes de Interés Cultural, donde se procedió a practicar anotación preventiva del expediente de declaración, con el n.º A-R-I-105.

Se han presentado alegaciones en el expediente que han sido valoradas y contestadas.



Se han cumplimentado todos los trámites previstos en los artículos 7 y siguientes de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y se han solicitado los informes de las instituciones consultivas a los que se refiere el art. 4.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo. De ellos, se ha recibido informe favorable de la Universidad de Extremadura y de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.13 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y en el artículo 9.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2010,

DISPONGO :

***Artículo 1. Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Lugar de Interés Etnológico.***

Se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Lugar de Interés Etnológico el conjunto agroganadero de "Los Pajares" en el término municipal de Santibáñez el Alto (Cáceres), según la descripción y ubicación que se recoge en el Anexo de este decreto. La delimitación y justificación del entorno de protección queda definida en el Anexo de este decreto.

***Artículo 2. Publicaciones.***

El presente decreto se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y el Boletín Oficial del Estado, y se notificará al Ayuntamiento de Santibáñez el Alto (Cáceres) y al resto de interesados.

***Artículo 3. Inscripción en los Registros.***

Se inscribirá en el Registro de Bienes de Interés Cultural de Extremadura y se notificará al Ministerio de Cultura esta declaración para su inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural del Estado.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de octubre de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Cultura y Turismo,  
MANUELA HOLGADO FLORES

## ANEXO

### Descripción del Bien.

El barrio agroganadero de "Los Pajares" o de "La Calzada" se ubica en la comarca de la Sierra de Gata, en el término municipal de Santibáñez el Alto (Cáceres), a una distancia aproximada de 1,5 km, del núcleo urbano y, hacia el Sur, a 2,5 km del embalse Borbollón, espacio protegido como "Reserva Biológica del Borbollón". El conjunto se asienta en un entorno natural privilegiado, un paisaje excepcional por su buena conservación en cuanto a flora, fauna y usos tradicionales. Se trata de una zona de dehesa, pastizales y vegetación mediterránea acebuches, robles y encinas. El suelo es granítico, con frecuentes afloramientos batolíticos. Tiene dos pequeños arroyos y una charca de abrevadero para el ganado. Se accede al barrio por una pista, parcialmente encementada, desde la carretera C-513.

El conjunto forma parte de la dehesa boyal del municipio, y su aprovechamiento es fundamentalmente agroganadero. Las edificaciones poseen un uso tradicional como pajares, cuartos de aperos y establos. El régimen de propiedad de las construcciones es muy peculiar: el terreno y la piedra de los edificios son del Ayuntamiento, que los presta a los solicitantes por tiempo indeterminado, mientras los tengan en uso. Así, el usufructuario debe aportar la teja, pudiendo llevársela si abandona el edificio. El régimen urbanístico es de suelo no urbano, y, por lo tanto, no cuenta con abastecimiento de luz, agua corriente ni alcantarillado. El conjunto no cuenta con ningún tipo de protección establecido en la normativa urbanística vigente en el municipio.

Su datación es imprecisa, dado que se trata de una arquitectura de tipo popular, atemporal, sin rasgos estilísticos o inscripciones que faciliten su adscripción. Diversos estudios datan al conjunto en época moderna. Así mismo es posible pensar en un origen anterior, dada la antigüedad y la importancia de la población de Santibáñez el Alto.

El conjunto edificado ocupa un área irregular de aproximadamente 300 x 900 metros, que arrojaría una superficie de unas 27 hectáreas, superior a la del propio casco urbano de Santibáñez el Alto.

En este espacio aparecen diseminadas más de un centenar de edificaciones, normalmente de uso agroganadero, aunque se observan algunas habitacionales, dispuestas, bien aisladas, o relacionándose en pequeñas agrupaciones, aunque sin un trazado "urbanístico" regular. La densidad de éstas es variable, concentrándose en los emplazamientos orográficamente más propicios, o en las inmediaciones de los caminos.

Las dimensiones y esquemas constructivos son también diversos, predominando los edificios aislados de planta rectangular con dos niveles en altura (si bien el superior es muy bajo, destinado al almacenamiento de pastos) y parcela cercada normalmente de forma cuadrada con ángulos redondeados, en la que suelen aparecer otras edificaciones como cobertizos abiertos, y uno o varios acebuches de gran tamaño para aportar sombra. También destaca el esquema de varias construcciones adosadas, creando "manzanas" de proporción rectangular alargada.

El sistema constructivo se realiza siempre mediante gruesos muros de mampostería de granito vista, generalmente careada, ventanas y puertas con dinteles, y jambas y umbrales de una sola pieza de cantería de granito. Las cubiertas poseen una estructura de madera y teja árabe, entre las cuales aparecen en ocasiones haces de jara o brezo. Los tejados pueden ser a una o dos aguas y suelen presentar hileras de piedras en los bordes para evitar el corrimiento de las tejas. Los forjados intermedios, cuando aparecen, son también de madera. Los





pavimentos pueden ser de tierra, roca madre si la construcción se asienta sobre ésta, o de empedrado rústico de granito, similar al de los caminos. En las construcciones anejas destaca el frecuente empleo de piezas monolíticas de granito toscamente trabajadas como sostén de cobertizos para el ganado. Se conservan también algunos elementos de carpintería de puertas, ventanas y objetos de uso ganadero en aceptable estado.

Otros elementos de valor, bien aislados o asociados a los pajares:

- El sistema hidráulico, captación de la fuente, pilón, abrevaderos, canalización de cantería y charca.
- El arbolado del barrio en todas sus especies, con especial atención del acebuchal reducto de bosque autóctono mediterráneo de edad estimada entre 500-600 años.
- La estructura de unidad de pajar residencial, casa-cercado-árbol y enseres de uso ganadero y excavados en roca.
- Las eras.
- El sistema de construcción, estructura vertical de mampostería de piedra de la propia dehesa, estable o permanente y el resto de los materiales de construcción efímeros y retornables.
- El régimen de tenencia, propiedad y uso tradicional ligado al uso agroganadero o al medio físico.

En la actualidad la mayor parte del barrio está abandonado en cuanto al uso residencial que tenía antaño, si bien se utilizan algunos pajares dedicados al ganado.

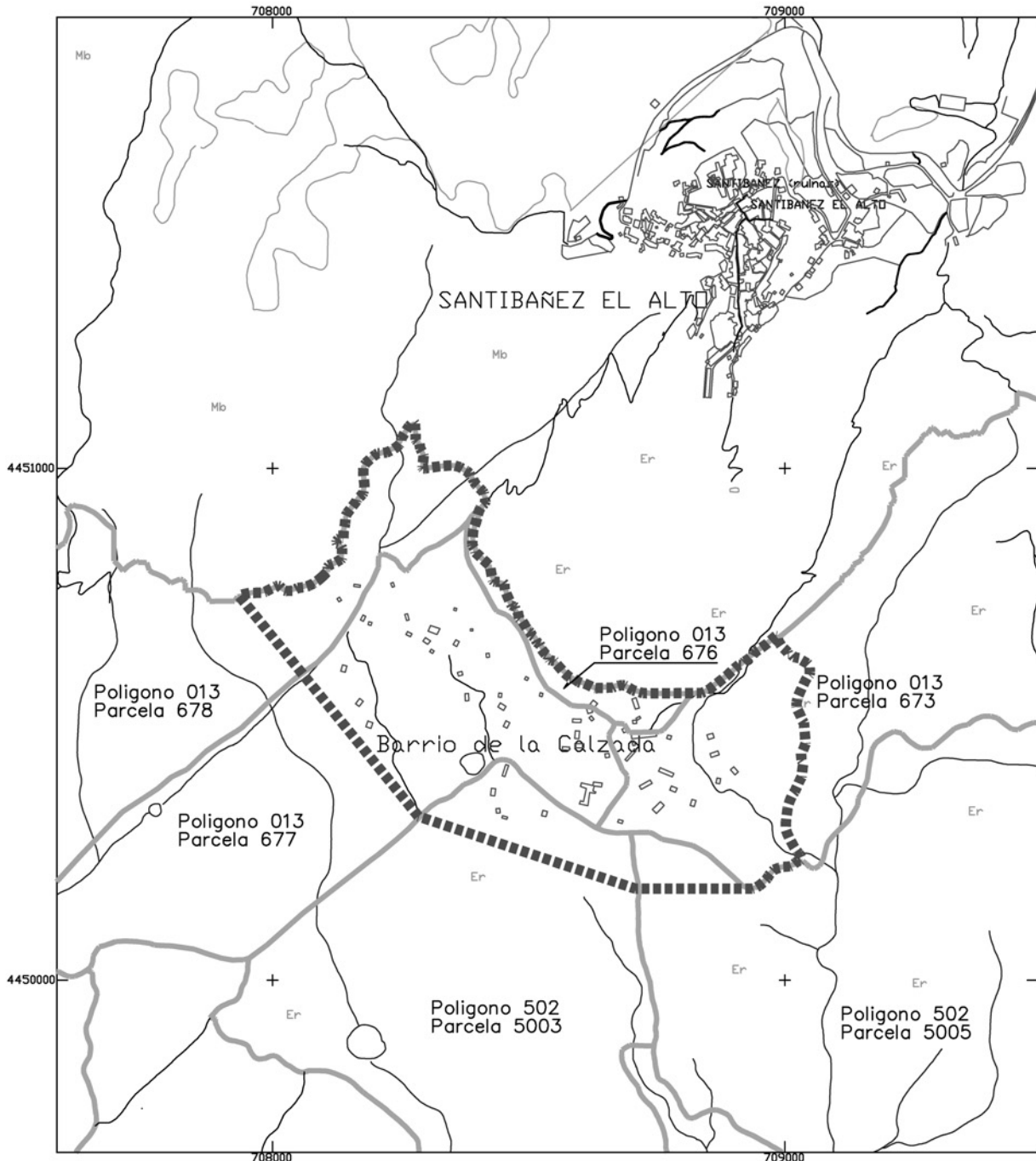
Delimitación del Bien.

El terreno en que se ubica el conjunto agroganadero de "Los Pajares" se encuentra situado en el término municipal de Santibáñez el Alto, y afecta parcialmente a las siguientes parcelas, de acuerdo con lo que se refleja en el plano adjunto:

POLÍGONO	PARCELA
13	673
13	676
13	677
13	678
502	5003
502	5005

La justificación de la delimitación descrita en el plano se basa en que "Los Pajares" está enclavado en la dehesa de Santibáñez el Alto. El suelo en el que se asienta está considerado como suelo no urbanizable y en el borde Norte, más próximo al pueblo, suelo no urbanizable de especial protección, en base a sus valores paisajísticos. La presión constructiva en esta zona es prácticamente nula y obedece a un uso agroganadero.

Dado el bajo nivel de actividad actual, la delimitación propuesta y la aplicación de la normativa urbanística son herramientas eficaces para la protección del conjunto de "Los Pajares", sin que se requiera el establecimiento de un área perimetral más amplio que salvaguarde su percepción visual.



<p><b>JUNTA DE EXTREMADURA</b></p> <p>Consejería de Cultura y Turismo</p> <p><i>Dirección General de Patrimonio Cultural</i></p>	<p>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</p>	
	<p>CONJUNTO AGROGANADERO DE "LOS PAJARES"</p>	
<p>LEYENDA:</p> <p>PARCELAS CATASTRALES —————</p> <p>DELIMITACIÓN DEL LUGAR DE INTERÉS ETNOLÓGICO ■■■■■■■■</p>	<p>Municipio: Santibáñez el Alto</p> <p>Provincia: Cáceres</p>	<p>CATEGORÍA</p> <p>Lugar de Interés Etnológico</p>
	<p>DELIMITACIÓN DEL LUGAR DE INTERÉS ETNOLÓGICO</p>	
<p>Proyección: U.T.M. Elipsoidal Internacional - Huso 29</p> <p>Altitudes referidas al nivel medio del mar en Alicante</p>		<p>Escala gráfica:</p>



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2010, del Rector, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionario perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. (2010062435)*

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 13 de abril de 2007), y en uso de las atribuciones que le confieren, ha resuelto:

Integrar con plenos efectos desde el día 1 de septiembre de 2010 en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, al funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, perteneciente a esta Universidad, que se relaciona a continuación, quedando adscrito al mismo Departamento, Área de Conocimiento y Centro en que estuviera en su Cuerpo de origen:

— Feu Molina, Sebastián; DNI: 9.179.591-S.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/1999, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Badajoz, a 1 de septiembre de 2010.

El Rector,  
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

• • •



*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2010, del Rector, por la que se nombra funcionaria de carrera a la opositora que ha superado las pruebas selectivas convocadas para integración en el régimen administrativo funcional del personal al servicio de la Universidad de Extremadura. (2010062478)*

Mediante Resolución de este Rectorado, de 30 de septiembre de 2010 (DOE núm. 197, de 13 de octubre), se procedió al nombramiento como funcionarios de carrera a los opositores que han superado las pruebas selectivas convocadas para integración en el régimen funcional del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura, aplicable a todos los grupos profesionales.

En la mencionada resolución se omitía a una de las aspirantes que igualmente había superado el proceso selectivo, procediendo, en consecuencia, el dictado de la presente resolución para llevar a cabo el nombramiento oportuno.

En virtud de ello, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo), resuelve:

Primero. Nombrar, con fecha 30 de septiembre de 2010, de acuerdo con la base 9.4 de la convocatoria, a la funcionaria D.<sup>a</sup> María Leonor Holgado Luján, con DNI número 07016392N, de la Escala de Auxiliares de Servicios (Subgrupo C2).

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionaria de carrera, la interesada habrá de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Con el fin de que los efectos de la toma de posesión no produzcan efectos desfavorables con respecto a los que pudieran producirse a los restantes opositores que superaron el mismo proceso selectivo, la eficacia de la toma de posesión podrá retrotraerse a la fecha que voluntariamente indicara la interesada en tanto se correspondan desde el día 14 de octubre de 2010, como fecha de inicio del plazo establecido en la Resolución de 30 de septiembre de 2010. Todo ello en tanto que la prestación de servicios se viene ya realizando en régimen jurídico diferente, sin que la medida pueda propiciar perjuicios desfavorables a terceros.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la persona nombrada, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984.



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabrá recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 14 de octubre de 2010.

El Rector,  
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO





## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a las entidades locales tanto para la elaboración de los Planes de Protección Civil como para la modificación e implantación de los mismos. (2010062479)*

Advertido error en la Resolución 28 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a las entidades locales tanto para la elaboración de los Planes de Protección Civil como para la modificación e implantación de los mismos, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 196, de 11 de octubre, se procede a su corrección:

La localidad de Helechosa de los Montes que aparece en el cuadro de entidades locales a las que se ha concedido la subvención para la modificación e implantación del Plan Municipal de Protección Civil (página 24193), debe aparecer en el cuadro de la página 24192 en la relación de entidades a las que se ha concedido la subvención para la elaboración del Plan Municipal de Protección Civil.

• • •



*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de los premios del concurso de dibujo relacionado con la protección civil y situaciones de emergencia para el ejercicio 2010. (2010062393)*

El día 31 de marzo de 2010 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (DOE n.º 61) el Decreto 80/2010, de 26 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Administración Pública y Hacienda en materia de protección civil y la primera convocatoria de las mismas. La sección tercera de dicha norma establece las bases reguladoras de la concesión de premios del concurso de dibujo para escolares relacionado con la protección civil en situaciones de emergencia.

Las ayudas propuestas pretenden sensibilizar a los escolares respecto de la importancia de la colaboración solidaria de los ciudadanos en las tareas propias de la protección civil, lo cual encaja perfectamente en el marco de la educación en valores.

Vistas las solicitudes presentadas, los dibujos que se adjuntan a las mismas, el informe del Jurado de valoración y fallo de los premios y la propuesta de resolución formulada por el Director General de Justicia e Interior, al amparo de lo previsto en el artículo 19.4 del decreto de convocatoria,

**RESUELVO :**

Primero. Conceder los premios del concurso de dibujo relacionado con la protección civil y situaciones de emergencia convocado para el ejercicio 2010 que se detallan en el Anexo.

Segundo. Denegar los premios, como consecuencia de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la referida convocatoria, a los solicitantes que no se relacionan en el Anexo.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1, 10.1.a) y 14.1.Primera de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 8 de octubre de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**A N E X O****CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE DIBUJO RELACIONADO CON LA PROTECCIÓN CIVIL Y SITUACIONES DE EMERGENCIA**

- Se concede el Primer Premio del Primer Ciclo al dibujo realizado por Francisco Marqués Zapata, alumno del primer ciclo de Educación Primaria del Colegio "María Inmaculada" de Cabeza la Vaca (Badajoz), bajo la tutela del profesor D. Juan Luis Martínez Larios.

El premio está dotado con la cuantía de dos mil doscientos euros (2.200 euros), cuyo beneficiario es el Colegio "María Inmaculada", que deberá destinar mil trescientos euros (1.300 euros) a la adquisición de material escolar para el centro docente y novecientos euros (900 euros) a la adquisición de material educativo para el autor del dibujo (Francisco Marqués Zapata).

El premio comprende una placa honorífica para D. Juan Luis Martínez Larios, profesor que tutela el trabajo presentado.

- Se concede el Segundo Premio del Primer Ciclo al dibujo realizado por Carla Ruana Asensio, alumna del primer ciclo de Educación Primaria del Colegio "Divino Maestro" de Ahigal (Cáceres), bajo la tutela de la profesora D.<sup>a</sup> Gema Navareño Pinadero.

El premio está dotado con la cuantía de mil ochocientos euros (1.800 euros), cuyo beneficiario es el Colegio "Divino Maestro", que deberá destinar mil cien euros (1.100 euros) a la adquisición de material escolar para el centro docente y setecientos euros (700 euros) a la adquisición de material educativo para la autora del dibujo (Carla Ruana Asensio).

El premio comprende una placa honorífica para D.<sup>a</sup> Gema Navareño Pinadero profesora que tutela el trabajo presentado.

- Se concede el Primer Premio del Segundo Ciclo al dibujo realizado por Olga Hidalgo Nieto, alumna del segundo ciclo de Educación Primaria del Colegio "María Inmaculada" de Cabeza la Vaca (Badajoz), bajo la tutela de la profesora D.<sup>a</sup> Fátima Rodríguez Rodríguez.

El premio está dotado con la cuantía de dos mil doscientos euros (2.200 euros), cuyo beneficiario es el Colegio "María Inmaculada", que deberá destinar mil trescientos euros (1.300 euros) a la adquisición de material escolar para el centro docente y novecientos euros (900 euros) a la adquisición de material educativo para la autora del dibujo (Olga Hidalgo Nieto).

El premio comprende una placa honorífica para D.<sup>a</sup> Fátima Rodríguez Rodríguez, profesora que tutela el trabajo presentado.

- Se concede el Segundo Premio del Segundo Ciclo al dibujo realizado por Luis Guardado Esteban, alumno del segundo ciclo de Educación Primaria del Colegio "Nuestra Señora de la Granada-Santo Ángel" de Llerena (Badajoz), bajo la tutela de la profesora D.<sup>a</sup> Inmaculada Rodríguez Vigara.

El premio está dotado con la cuantía de mil ochocientos euros (1.800 euros), cuyo beneficiario es el Colegio "Nuestra Señora de la Granada-Santo Ángel", que deberá destinar mil cien euros (1.100 euros) a la adquisición de material escolar para el centro docente y





setecientos euros (700 euros) a la adquisición de material educativo para el autor del dibujo (Luis Guardado Esteban).

El premio comprende una placa honorífica para D.<sup>a</sup> Inmaculada Rodríguez Vigara, profesora que tutela el trabajo presentado.

- Se concede el Primer Premio del Tercer Ciclo al dibujo realizado por Lucía Santos Redondo, alumna del tercer ciclo de Educación Primaria del Colegio "San Pedro Apóstol" de Retamal de Llerena (Badajoz), bajo la tutela de la profesora D.<sup>a</sup> Lucía Caro Carretero.

El premio está dotado con la cuantía de dos mil doscientos euros (2.200 euros), cuyo beneficiario es el Colegio "San Pedro Apóstol", que deberá destinar mil trescientos euros (1.300 euros) a la adquisición de material escolar para el centro docente y novecientos euros (900 euros) a la adquisición de material educativo para la autora del dibujo (Lucía Santos Redondo).

El premio comprende una placa honorífica para D.<sup>a</sup> Lucía Caro Carretero, profesora que tutela el trabajo presentado.

- Se concede el Segundo Premio del Tercer Ciclo al dibujo realizado por Lucía Martínez Hernández, alumna del tercer ciclo de Educación Primaria del Colegio "Nuestra Señora de la Granada-Santo Ángel" de Llerena (Badajoz), bajo la tutela de la profesora D.<sup>a</sup> Granada Martínez Rodríguez.

El premio está dotado con la cuantía de mil ochocientos euros (1.800 euros), cuyo beneficiario es el Colegio "Nuestra Señora de la Granada-Santo Ángel", que deberá destinar mil cien euros (1.100 euros) a la adquisición de material escolar para el centro docente y setecientos euros (700 euros) a la adquisición de material educativo para la autora del dibujo (Lucía Martínez Hernández).

El premio comprende una placa honorífica para D.<sup>a</sup> Granada Martínez Rodríguez, profesora que tutela el trabajo presentado.





## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cordobilla de Lácara. (2010062400)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de mayo de 2009, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el art. 75 de la LSOTEX y arts. 37 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del art. 70 de la LSOTEX, conforme a las limitaciones y estándares establecidos en el art. 74 de este mismo cuerpo legal.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### **A C U E R D A :**

Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1/2008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.



Contra esta resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAR NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN





## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 201/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 179/2009. (2010062384)*

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 179/2009, promovido por la representación procesal de la empresa Veravic, SL, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la resolución del Director General de Trabajo por la que se sancionaba a la recurrente con una multa de 6.000 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 22 de julio de 2010, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### **RESUELVO :**

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 201/2010, de 22 de julio de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Veravic, SL, debo anular la resolución recurrida, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 5 de octubre de 2010.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 274/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 181/2010. (2010062412)*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. D.<sup>a</sup> Gemma Andújar Romo como integrante de la lista de espera de la especialidad de Pedagogía Terapéutica del Cuerpo de Maestros, participó en el procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera del citado Cuerpo y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 9 de febrero de 2009 (DOE núm. 30, de 13 de febrero).

Segundo. Mediante Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal Docente, se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos (DOE núm. 101, de 28 de mayo).

Tercero. D.<sup>a</sup> Gemma Andújar Romo interpuso contra la citada Resolución de 18 de mayo de 2009 recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, tramitado por el procedimiento abreviado número 437/2009, sobre el cual recayó sentencia, por la que se estima parcialmente, número 62/2010, de 17 de febrero.

Cuarto. Interponiendo la Junta de Extremadura contra la citada sentencia, recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, fue éste desestimado por sentencia núm. 274/2010, de 22 de julio.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Segundo. En uso de las facultades conferidas por el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponde a esta Dirección General de Personal Docente el cumplimiento de las sentencias recaídas en dicha materia.

Tercero. El tenor del fallo de la sentencia número 274/2010, de 22 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura establece:

“Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Extremadura contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de los de Mérida mencionada en el primer fundamento, con expresa imposición de las costas de la alzada a la Administración apelante”.

**RESUELVE :**

Primero. Proceder a la ejecución de la sentencia número 274/2010, de 22 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, teniendo en cuenta que según el fallo de la sentencia 62/2010, de 17 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida procede reconocer a D.ª Gemma Andújar Romo el derecho "...a que se valore en el indicado concurso en el apartado de experiencia el tiempo que impartió como profesora de religión, así como en el apartado de funciones de difícil desempeño el tiempo de trabajo en el CEIP de Villanueva de la Serena...".

Segundo. Que, de conformidad con lo anterior, debe otorgarse a la interesada, por un lado, en el apartado A.b (experiencia docente previa en otro nivel educativo u otra especialidad distinta a la que se opta, en centros públicos), aplicando el criterio de la Comisión de Baremación de que en los supuestos de jornada u horarios reducido, la puntuación se asignará proporcionalmente al número de horas trabajadas, una puntuación de 0,1182 puntos, así como, por otro lado, en el apartado C.e (Realización de funciones consideradas de difícil desempeño) una puntuación de 0,0400 puntos.

Tercero. Que, teniendo en cuenta las puntuaciones anteriormente indicadas, le corresponde a D.ª Gemma Andújar Romo en la lista de espera de Pedagogía Terapéutica del Cuerpo de Maestros una puntuación total de 4,8844 puntos.

Mérida, a 27 de septiembre de 2010.

El Director General de Personal Docente,  
DIEGO JOSÉ GÁLVEZ DÍAZ

• • •





*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2010, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la contratación temporal de monitores de actividades formativas complementarias en centros concertados de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial, durante el curso académico 2010/2011.* (2010062413)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 15/2008, de 11 de febrero, por el que se regula el proceso de elección de la jornada escolar en los centros de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial de Extremadura, y en la Orden de 7 de mayo de 2010 por la que se convocan ayudas para el curso académico 2010/2011 (DOE núm. 93, de 18 de mayo), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la citada orden, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

**RESUELVO :**

Conceder las ayudas para la contratación temporal de monitores de actividades formativas complementarias en centros concertados, para el curso académico 2010/2011, relacionándose en el Anexo I las ayudas correspondientes a gastos de nóminas y de Seguridad Social, y en el Anexo II las relativas a gastos de funcionamiento, sumando un importe total de 1.705.136,01 euros, con el siguiente desglose:

- Ejercicio 2010: 436.373,56 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.13.07.222G.470.00, superproyecto 2004.13.06.9001 y proyecto 2004.13.06.0001.
- Ejercicio 2011: 1.268.762,45 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011.13.07.222G.470.00, superproyecto 2004.13.06.9001 y proyecto 2004.13.06.0001.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 1 de octubre de 2010.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I**

**AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MONITORES DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN CENTROS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2010/2011.**

LOCALIDAD	CENTRO	NÚM. MONITORES	NOMINA Y S.S. SOCIAL 2010/2011	
			Oct.-dic. 2010	Enero-mayo 2011
ALMENDRALEJO	COLEGIO RUITA DE LA PLATA	5	7.580,99	23.495,60
ALMENDRALEJO	COLEGIO SAN MARCOS	3	4.548,60	14.097,36
ALMENDRALEJO	COLEGIO STO. ÁNGEL DE LA GUARDA	3	4.548,60	14.097,36
BADAJÓZ	COLEGIO CENTRO O.S.C.U.S.	3	4.548,60	14.097,36
BADAJÓZ	COLEGIO EE. CENTRO DE ATENCIÓN DE AUTISTAS	5	7.580,99	23.495,60
BADAJÓZ	COLEGIO EE. NTRA. SRA. DE LA LUZ	6	9.097,19	28.194,72
BADAJÓZ	COLEGIO JESÚS OBRERO	3	4.548,60	14.097,36
BADAJÓZ	COLEGIO NTRA. SRA. ASUNCIÓN	6	9.097,19	28.194,72
BADAJÓZ	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	7	10.613,39	32.893,84
BADAJÓZ	COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO	5	7.580,99	23.495,60
BADAJÓZ	COLEGIO SAGRADA FAMILIA	7	10.613,39	32.893,84
BADAJÓZ	COLEGIO SANTA M <sup>te</sup> ASSUMPTA	2	3.032,40	9.398,24
BADAJÓZ	COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS	5	7.580,99	23.495,60
BADAJÓZ	COLEGIO SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA	5	7.580,99	23.495,60
BADAJÓZ	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE	5	7.580,99	23.495,60
CABEZA DEL BUEY	COLEGIO SANTA TERESA	3	4.548,60	14.097,36
DON BENITO	COLEGIO CLARET	7	10.613,39	32.893,84
DON BENITO	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	3	4.548,60	14.097,36
FUENTE DE CANTOS	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER	5	7.580,99	23.495,60
GUAREÑA	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	3	4.548,60	14.097,36
HORNACHOS	COL. EL CRISTO CRUCIFICADO	2	3.032,40	9.398,24
LLERENA	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA-STO. ÁNGEL	5	7.580,99	23.495,60
MÉRIDA	COLEGIO COOP. DOC. STA. EULALIA	3	4.548,60	14.097,36
MÉRIDA	COLEGIO MARIA AUXILIADORA	5	7.580,99	23.495,60
MÉRIDA	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	5	7.580,99	23.495,60
MÉRIDA	COLEGIO S. COOP. ATENEA	5	7.580,99	23.495,60
MÉRIDA	COLEGIO SAN JUAN BOSCO	3	4.548,60	14.097,36
MÉRIDA	COLEGIO SAN LUIS	3	4.548,60	14.097,36
MÉRIDA	COLEGIO SANTA EULALIA ESCOLAPIAS	5	7.580,99	23.495,60
MONTEMOLÍN	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA	2	3.032,40	9.398,24





MONTIJO	COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO	4	6.064,79	18.796,48
OLIVENZA	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	7	10.613,39	32.893,84
PUEBLA DE LA CALZADA	COLEGIO MARIA INMACULADA	3	4.548,60	14.097,36
PUEBLA DE LA CALZADA	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	3	4.548,60	14.097,36
TALARRUBIAS	COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL	3	4.548,60	14.097,36
VALVERDE DE LEGANÉS	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO	3	4.548,60	14.097,36
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	COL. E.E. APROSUBA-13	2	3.032,40	9.398,24
VILLANUEVA DE LA SERENA	COLEGIO E.E. NTRA. SRA. DE LA AURORA	7	10.613,39	32.893,84
VILLANUEVA DE LA SERENA	COLEGIO SAN JOSÉ	3	4.548,60	14.097,36
ZAFRA	COLEGIO MARIA INMACULADA	3	4.548,60	14.097,36
ARROYO DE LA LUZ	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	3	4.548,60	14.097,36
CÁCERES	COLEGIO GINER DE LOS RIOS	3	4.548,60	14.097,36
CÁCERES	COLEGIO JOSE LUIS COTALLO	5	7.580,99	23.495,60
CÁCERES	COLEGIO LA ASUNCIÓN	5	7.580,99	23.495,60
CÁCERES	COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS	7	10.613,39	32.893,84
CÁCERES	COLEGIO MARIA AUXILIADORA	5	7.580,99	23.495,60
CÁCERES	COLEGIO NAZARET	4	6.064,79	18.796,48
CÁCERES	COLEGIO PAIDEUTERION	5	7.580,99	23.495,60
CÁCERES	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	6	9.097,19	28.194,72
CÁCERES	COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA	5	7.580,99	23.495,60
CÁCERES	COLEGIO SAN JOSÉ	3	4.548,60	14.097,36
CÁCERES	COLEGIO SANTA CECILIA	5	7.580,99	23.495,60
CORIA	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	3	4.548,60	14.097,36
MIAJADAS	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y MARIA	6	9.097,19	28.194,72
MONTÁNCHEZ	COLEGIO SANTO ÁNGEL	3	4.548,60	14.097,36
NAVALMORAL DE LA MATA	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	5	7.580,99	23.495,60
PLASENCIA	COLEGIO LA SALLE NTRA. SRA. DE GUADALUPE	3	4.548,60	14.097,36
PLASENCIA	COLEGIO MADRE MATHILDE	3	4.548,60	14.097,36
PLASENCIA	COLEGIO SAN CALIXTO	5	7.580,99	23.495,60
PLASENCIA	COLEGIO SAN JOSÉ	3	4.548,60	14.097,36
PLASENCIA	COLEGIO SANTÍSIMA TRINIDAD	5	7.580,99	23.495,60
TRUJILLO	COLEGIO MARIA DE LA PAZ ORELLANA	3	4.548,60	14.097,36
TRUJILLO	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	5	7.580,99	23.495,60
VALENCIA DE ALCANTARA	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	3	4.548,60	14.097,36
<b>TOTAL</b>		<b>270</b>	<b>409.373,56</b>	<b>1.268.762,45</b>

**ANEXO II**

**AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MONITORES DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN CENTROS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2010/2011.**

LOCALIDAD	CENTRO	NÚM. MONITORES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
ALMENDRALEJO	COLEGIO RUTA DE LA PLATA	5	500
ALMENDRALEJO	COLEGIO SAN MARCOS	3	300
ALMENDRALEJO	COLEGIO STO. ÁNGEL DE LA GUARDA	3	300
BADAJÓZ	COLEGIO CENTRO O.S.C.U.S.	3	300
BADAJÓZ	COLEGIO E.E. CENTRO DE ATENCIÓN DE AUTISTAS	5	500
BADAJÓZ	COLEGIO E.E. NTRA SRA DE LA LUZ	6	600
BADAJÓZ	COLEGIO JESÚS OBRERO	3	300
BADAJÓZ	COLEGIO NTRA. SRA. ASUNCIÓN	6	600
BADAJÓZ	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	7	700
BADAJÓZ	COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO	5	500
BADAJÓZ	COLEGIO SAGRADA FAMILIA	7	700
BADAJÓZ	COLEGIO SANTA M <sup>a</sup> ASSUMPTA	2	200
BADAJÓZ	COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS	5	500
BADAJÓZ	COLEGIO SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA	5	500
BADAJÓZ	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE	5	500
CABEZA DEL BUEY	COLEGIO SANTA TERESA	3	300
DON BENITO	COLEGIO CLARET	7	700
DON BENITO	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	3	300
FUENTE DE CANTOS	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER	5	500
GUAREÑA	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	3	300
HORNACHOS	COL. E.I. CRISTO CRUCIFICADO	2	200
LLERENA	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA-STO. ÁNGEL	5	500
MÉRIDA	COLEGIO COOP. DOC. STA. EULALIA	3	300
MÉRIDA	COLEGIO MARIA AUXILIADORA	5	500
MÉRIDA	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	5	500
MÉRIDA	COLEGIO S. COOP. ATENEA	5	500
MÉRIDA	COLEGIO SAN JUAN BOSCO	3	300
MÉRIDA	COLEGIO SAN LUIS	3	300
MÉRIDA	COLEGIO SANTA EULALIA ESCOLAPIAS	5	500
MONTEMOLÍN	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA	2	200



MONTIJO	COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO	4	400
OLIVENZA	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	7	700
PUEBLA DE LA CALZADA	COLEGIO MARÍA INMACULADA	3	300
PUEBLA DE LA CALZADA	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	3	300
TALARUBIAS	COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL	3	300
VALVERDE DE LEGANÉS	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO	3	300
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	COL. E.E. APROSUBA-13	2	200
VILLANUEVA DE LA SERENA	COLEGIO E.E. NTRA. SRA. DE LA AURORA	7	700
VILLANUEVA DE LA SERENA	COLEGIO SAN JOSÉ	3	300
ZAFRA	COLEGIO MARÍA INMACULADA	3	300
ARROYO DE LA LUZ	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	3	300
CÁCERES	COLEGIO GINER DE LOS RÍOS	3	300
CÁCERES	COLEGIO JOSÉ LUIS COTALLO	5	500
CÁCERES	COLEGIO LA ASUNCIÓN	5	500
CÁCERES	COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS	7	700
CÁCERES	COLEGIO MARÍA AUXILIADORA	5	500
CÁCERES	COLEGIO NAZARET	4	400
CÁCERES	COLEGIO PAIDEUTERION	5	500
CÁCERES	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	6	600
CÁCERES	COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA	5	500
CÁCERES	COLEGIO SAN JOSÉ	3	300
CÁCERES	COLEGIO SANTA CECILIA	5	500
CORIA	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	3	300
MIAJADAS	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y MARÍA	6	600
MONTANQUEZ	COLEGIO SANTO ANGEL	3	300
NAVALMORAL DE LA MATA	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	5	500
PLASENCIA	COLEGIO LA SALLE NTRA. SRA. DE GUADALUPE	3	300
PLASENCIA	COLEGIO MADRE MATILDE	3	300
PLASENCIA	COLEGIO SAN CALIXTO	5	500
PLASENCIA	COLEGIO SAN JOSÉ	3	300
PLASENCIA	COLEGIO SANTÍSIMA TRINIDAD	5	500
TRUJILLO	COLEGIO MARÍA DE LA PAZ ORELLANA	3	300
TRUJILLO	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	5	500
VALENCIA DE ALCANTARA	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	3	300
<b>TOTAL</b>		<b>270</b>	<b>27.000</b>

•••



*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2010, de la Consejera, por la que se conceden los premios extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2009/2010. (2010062391)*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de mayo de 2010, por la que se convocan los premios extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2009/2010 (DOE núm. 91, de 14 de mayo), a tenor de lo que se establece su base octava, a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

**RESUELVO :**

Conceder los premios extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior al alumnado que se relaciona en el Anexo a la presente resolución, por importe de 1.000 euros cada uno (12.000 euros), más los accésits que allí se relacionan igualmente, a razón de 500 euros cada uno (2.500 euros), lo que hace un total de 14.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.13.03.222G.481.00, proyecto 2003.13.06.0002 y superproyecto 2002.13.06.9001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 4 de octubre de 2010.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO**  
**PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR**  
**CORRESPONDIENTES AL CURSO 2009/2010**

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Centro</b>	<b>Localidad</b>
Rodríguez González, Miguel Ángel	I.E.S. Santiago Apóstol	Almendralejo
Gómez Albánchez, Elena	I.E.S. Zurbarán	Navalmoral de la Mata
Quevedo Martínez, Alejandro	I.E.S. Ágora	Cáceres
Espino Gómez, Francisco	I.E.S. El Brocense	Cáceres
Campos Garzón, Marta	I.E.S. Pérez Comendador	Plasencia
Reyes Grillo, Manuel Vicente	I.E.S. Javier García Téllez	Cáceres
Fernández Gómez, Carlos	I.E.S. Valle del Jerte	Plasencia
Mejías Criado, Francisco Javier	I.E.S. Virgen de Guadalupe	Cáceres
Robustillo Caballero, Guadalupe	I.E.S. Sáenz de Buruaga	Mérida
Pacheco Rebollo, Francisco Javier	I.E.S. Javier García Téllez	Cáceres
Cebrián Martín, Miriam	I.E.S. Albalat	Navalmoral de la Mata
Serrano Cabalgante, María Natividad	I.E.S. Bárbara de Braganza	Badajoz

**ACCÉSITS CONCEDIDOS**

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Centro</b>	<b>Localidad</b>
Mena Miranda, Juan	I.E.S. Miguel Durán	Azuaga
Álvarez Preciado, Francisco José	I.E.S. Arroyo Harmina	Almendralejo
Moro Cordobés, Irene	I.E.S. Javier García Téllez	Cáceres
Venera Masero, Ismael	I.E.S. José Manzano	Don Benito
Álvarez Cárdenas, Coronada	I.E.S. José Manzano	Don Benito



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad, por la que se renueva la autorización de funcionamiento del Hospital "Campo Arañuelo" de Navalmoral de la Mata para el implante de tejidos osteotendinosos. (2010062420)*

Vista la solicitud de renovación de autorización de funcionamiento del Hospital "Campo Arañuelo" de Navalmoral de la Mata para el implante de tejidos osteotendinosos formulada por D.<sup>a</sup> María Eugenia Prieto Baltasar, Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, se ponen de manifiesto los siguientes:

### HECHOS

Primero. Consultado el Registro General de centros, establecimientos y servicios sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma, el Hospital "Campo Arañuelo" de Navalmoral de la Mata, fue autorizado para el funcionamiento de implantes de tejidos osteotendinosos por Resolución de 2 de junio de 2000, siendo renovado por Resolución de 24 de junio de 2005.

Segundo. D.<sup>a</sup> María Eugenia Prieto Baltasar, Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, formula solicitud de renovación de autorización de funcionamiento del Hospital "Campo Arañuelo" de Navalmoral de la Mata para el implante de tejidos osteotendinosos, según Real Decreto 1301/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos.

Tercero. En fecha 27 de septiembre de 2010, se realiza visita de inspección al Hospital "Campo Arañuelo" de Navalmoral de la Mata, levantándose Acta que certifica que el citado centro sanitario cumple todos los requisitos exigidos por la normativa vigente para el implante de tejidos osteotendinosos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Real Decreto 1301/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos, se dicta en desarrollo de la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre Extracción y Trasplante de Órganos, y establece, con carácter de norma básica, en el artículo 26, que la aplicación de tejidos habrá de realizarse en centros sanitarios que hayan sido autorizados específicamente para cada una de estas actividades por el órgano competente de la correspondiente Comunidad Autónoma. Asimismo, enumera los requisitos generales mínimos que deben reunir los centros sanitarios para su autorización como centros de aplicación de tejidos.

Segundo. Resulta de aplicación la disposición transitoria segunda del Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se remite al artículo 12 del mismo, relativo



a la renovación de la autorización de funcionamiento, a los centros, servicios y establecimientos sanitarios, que estuviesen abiertos y en funcionamiento con autorización del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

Vistos los preceptos invocados y demás de preceptiva aplicación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.2 del citado Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVE :**

Primero. Autorizar la renovación de la autorización de funcionamiento al Hospital "Campo Arañuelo" de Navalmoral de la Mata para el implante de tejidos osteotendinosos.

Segundo. Designar como persona responsable del implante de tejidos osteotendinosos del Hospital "Campo Arañuelo" de Navalmoral de la Mata a D. José Antonio Moro Robledo.

Tercero. Esta autorización tendrá una vigencia de cuatro años, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, siendo renovables por periodos de idéntica duración.

Cuarto. La institución hospitalaria deberá observar lo preceptuado en la normativa vigente, sometiéndose, en cuanto su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de la misma se deriven.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Dependencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 28 de septiembre de 2010.

El Director General de Planificación,  
Formación y Calidad,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Terminación de 14 viviendas de promoción pública en Berlanga". Expte.: OBR0210060. (2010062395)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: OBR0210060.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Terminación de 14 viviendas de promoción pública en Berlanga.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 109, de 9 de junio de 2010.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe: 620.626,55 euros (IVA incluido, 8%).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 5 de octubre de 2010.
- b) Contratista: Construcciones Blázquez Murillo.
- c) Importe de adjudicación: 569.000,00 euros (IVA incluido, 8%).

**6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:**

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 7 de octubre de 2010. El Secretario General (P.D. de 24/07/07, DOE núm. 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.





*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de 8 viviendas unifamiliares de promoción pública en Entrerriós".*

*Expte.: OBR0209265. (2010062405)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: OBR0209265.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 8 viviendas unifamiliares de promoción pública en Entrerriós.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 105, de 3 de junio de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 605.607,47 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de octubre de 2010.
- b) Contratista: Construcciones e Instalaciones Moreno, SL.
- c) Importe de adjudicación: 555.342,05 euros (IVA incluido).

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 8 de octubre de 2010. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Refuerzo del firme de la carretera EX-100 de Cáceres a Badajoz, tramo: p.k. 2+800 (A-66) - p.k. 20+000". Expte.: OBR0510066. (2010062431)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0510066.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-100 de Cáceres a Badajoz, tramo: p.k. 2+800 (A-66) - p.k. 20+000.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) CPV: 45233120-6.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Electrónico, informático y telemático.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 107, de 07/06/2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 1.553.528,36 €.

IVA (%): 18.

Importe total: 1.833.163,46 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13/10/2010.
- b) Contratista: Joca Ingeniería y Construcciones, SA.
- c) Importe o canon de adjudicación:
  - Importe sin IVA: 1.380.309,95 €.
  - IVA (%): 18.
  - Importe total: 1.628.765,74 €.

**6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 13 de octubre de 2010. El Secretario General (P.D. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Refuerzo del firme de la carretera EX-109, tramo: p.k. 60+000 - p.k. 68+850 (Puerto Perales)". Expte.: OBR0510067. (2010062433)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0510067.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-109, tramo: p.k. 60+000 - p.k. 68+850 (Puerto Perales).
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) CPV: 45233120-6.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Electrónico, informático y telemático.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 107, de 07/06/2010.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 1.029.107,03 €.

IVA (%): 18.

Importe total: 1.214.346,29 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 13/10/2010.
- b) Contratista: Sendín Pavimentos y Abastecimientos, SA.
- c) Importe o canon de adjudicación:
  - Importe sin IVA: 874.740,00 €.
  - IVA (%): 18.
  - Importe total: 1.032.193,20 €.

**6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 13 de octubre de 2010. El Secretario General (P.D. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Redacción de proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud de estación de autobuses en Trujillo". Expte.: SER0410110. (2010062442)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0410110.
- d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud de estación de autobuses en Trujillo (Cáceres).
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 59.900,00 €.

IVA (18%): 10.782,00 €.

Importe total: 70.682,00 €.

Valor estimado del contrato: El mismo que el presupuesto de licitación, sin IVA.

**5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:**

P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013. Prioridad 4, Tema Prioritario 26 "Transporte multimodal". Cofinanciación al 65%.

**6.- ADJUDICACIÓN:**

a) Fecha: 6 de octubre de 2010.

b) Contratista: Modesto García Méndez.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

— Importe sin IVA: 47.920,00 €.

— IVA (18%): 8.625,60 €.

— Importe total: 56.545,60 € (IVA incluido).

Mérida, a 13 de octubre de 2010. El Secretario General (P.D. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de 8 viviendas de promoción pública en Palazuelo". Expte.: OBR0209268. (2010062443)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

a) Organismo: Consejería de Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: OBR0209268.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Construcción de 8 viviendas de promoción pública en Palazuelo.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 132, de 12 de julio de 2010.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe: 532.934,58 euros (IVA incluido, 8%).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 13 de octubre de 2010.
- b) Contratista: Construcciones Araplaza, SA.
- c) Importe de adjudicación: 498.293,82 euros (IVA incluido, 8%).

**6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:**

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 13 de octubre de 2010. El Secretario General (P.D. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2010 sobre construcción de estación de servicio. Situación: parcelas 5229, 5235 y 5240 del polígono 36. Promotora: D.ª María Rufina Casillas Reseco, en Villanueva de la Serena. (2010083433)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de estación de servicio. Situación: parcelas 5229, 5235 y 5240 del polígono 36. Promotora: D.ª María Rufina Casillas Reseco, en Villanueva de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 23 de septiembre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.



## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2010083500)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 28 de septiembre 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### A N E X O

**EXPEDIENTE:** CP09/346 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** LUIS LANCHO TEJADO **DNI:** 28.952.440  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Eugenio Hermoso, 21  
**LOCALIDAD** 10910-MALPARTIDA DE CACERES CACERES  
**HECHOS** No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente  
Pescar tencas sin la correspondiente medida.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 18  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/352 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** GHEORGHE GROSU **DNI:** X9230096N  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ DOCTOR MICHAVILA, 8, 3 A  
**LOCALIDAD** 28821-COSLADA MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



---

**EXPEDIENTE:** CP09/354                      **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** STEFAN GHETLA                      **DNI:** X4133033W  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Budapest, 9, Piso 2, 3  
**LOCALIDAD** 28850-TORREJON DE ARDOZ                      MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE                      **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo      6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez                      **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/392                      **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** GICA MANEA                      **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Aceras, 1, Piso 2 A  
**LOCALIDAD** 10613-NAVACONCEJO                      CACERES  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE                      **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo      6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez                      **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/415                      **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MIREL AFRIM                      **DNI:** X3294024X  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ San Pantaleón, 54  
**LOCALIDAD** 28019-MADRID                      MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE                      **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo      6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez                      **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---





**EXPEDIENTE:** CP09/416 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** IONUT MIREL BECHERU **DNI:** X6377448P  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ San Pantaleón, 5, 1 A  
**LOCALIDAD** 28019-MADRID MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/417 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** GEORGE IONEL CATALIN ARGESSEANU **DNI:** X6482020E  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Santa Escolástica, 7, 1 C  
**LOCALIDAD** 28041-MADRID MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/424 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** VASILE BOANCA **DNI:** X8613093F  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Maldonado, 20, Piso 2, Puerta B  
**LOCALIDAD** 45500-TORRIJOS TOLEDO  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



**EXPEDIENTE:** CP09/441 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** SANU VALENTIN ZORILA **DNI:** X6566738P  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Doctor Fleming, 5, 3, 3  
**LOCALIDAD:** 28821-COSLADA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/460 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** VIOREL DUTUC **DNI:** X9135624R  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Arroyo Bueno, 43, BJ C  
**LOCALIDAD:** 28021-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/498 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ADRIAN MUNTEANU **DNI:** X9275410Q  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Plaza Sol, 9, 3 A  
**LOCALIDAD:** 28922-ALCORCON MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
Pescar en horario prohibido, sin autorización administrativa.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A-11  
**SANCIÓN:** 240 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



---

**EXPEDIENTE:** CP09/523 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ROMAN SORIN **DNI:** X9275030G  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Carlos Dabán, 13, 5 A  
**LOCALIDAD:** 28019-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/542 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIN SANDU **DNI:** X3700789C  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/Nuestra Señora de la Piedad, 5, Piso 3, Puerta C  
**LOCALIDAD:** 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/561 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JAVIER VIGARA CASTAÑO **DNI:** 76.047.872  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Pozo de la Esmeralda, 62  
**LOCALIDAD:** 10195-CACERES CACERES  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 2  
**SANCIÓN:** 301 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



**EXPEDIENTE:** CP09/562 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** ADRIAN FLORIN BERINDEANU **DNI:** X8625518N  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Juan de la Cosa, 6, 3 C  
**LOCALIDAD** 28802-ALCALA DE HENARES MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/567 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** SCORNEA LIVIU **DNI:** X6652133G  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Paseo de Velázquez, 36  
**LOCALIDAD** 28752-LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/568 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MARIAN CHIRA **DNI:** X5432818B  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. de Madrid, 134  
**LOCALIDAD** 28752-LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



**EXPEDIENTE:** CP09/574 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** IULIAN PALADE **DNI:** X6663902C  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Teniente Ruiz, 15, 3 C  
**LOCALIDAD** 28805-ALCALA DE HENARES MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/575 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** COSTEL BURVIANA **DNI:** X6616194Z  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ La Coruña, 23, 1 D  
**LOCALIDAD** 28804-ALCALA DE HENARES MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/598 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** JOSE VICENTE SOLVES CAUDELI **DNI:** 20.019.875  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Palmeras, 14  
**LOCALIDAD** 46703-BENIRREDRÀ VALENCIA  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



**EXPEDIENTE:** CP09/633 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** ROBERT MARIUS GHITA **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ José Luis Borges, 5  
**LOCALIDAD** 45200-ILLESCAS TOLEDO  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin la correspondiente licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/634 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** DUMITRU ROBERT CATALIN **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ San Pablo, 2, Piso 3, Puerta D  
**LOCALIDAD** 28912-LEGANES MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin la correspondiente licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/636 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** EMILIAN MARIUS CIOBANU **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ San Pablo, 2, Piso 3, Puerta D  
**LOCALIDAD** 28912-LEGANES MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin la licencia correspondiente.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



**EXPEDIENTE:** CP09/640 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** IONUS FLORIN POSTALIU **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Piedrahita, 4, Bloque 3, Puerta B  
**LOCALIDAD** 28025-MADRID MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin la licencia correspondiente.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/643 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** JORDI GONZALEZ GARCIA **DNI:** 83.642.94  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Ronda Norte, s/n  
**LOCALIDAD** 06720-VALDIVIA BADAJOZ  
**HECHOS** Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso  
Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso del coto.  
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2 Y 63-A-11  
**SANCIÓN:** 240,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/682 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** IONEL NEGRESCU **DNI:** X7779864E  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Alfonso Fernández, 24  
**LOCALIDAD** 28044-MADRID MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*





**EXPEDIENTE:** CP09/683 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FLORIN NEGRESCU **DNI:** X8640979V  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Fuentespina, 20, 7  
**LOCALIDAD:** 28031-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

• • •

### ANUNCIO de 30 de septiembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2010083539)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 30 de septiembre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### ANEXO

**EXPEDIENTE:** CC09/26  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JOSE GUARINO GUIJARRO  
**DNI:** 86.843.01  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ El Aire "Los Gualperales", 8  
**LOCALIDAD:** Acedera Badajoz  
**HECHOS:** Cazar en un coto EX-432-10-D sin permiso del titular del mismo.  
EL EXPEDIENTE SE HA ARCHIVADO SIN DARLE TRÁMITE ALGUNO, DADO QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ELLO (LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL), NO LO HA ESTIMADO OPORTUNO.  
**CALIFICACIÓN:** ARCHIVADO  
**ARTÍCULO:** 0 Apartado 1  
**SANCIÓN:** Multa de 601,02 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Mº José Casares Mateos  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*  
**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.





**EXPEDIENTE:** CC10/61  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** MASSIMO MANCINELLI  
**DNI:** X4350459D  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Eras, 4  
**LOCALIDAD** 45570-EL PUENTE DEL ARZOBISPO TOLEDO  
**HECHOS** Abandono de vainas de cartuchos y restos de envoltorios en el coto EX-332-12-P, donde se ha celebrado durante los días 21, 22 y 23 de enero de 2010 la acción cinegética de la caza del zorzal, siendo responsable de dicha acción el denunciado.  
Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo  
**CALIFICACIÓN** LEVE  
**ARTÍCULO:** 89 Apartado 10  
**SANCIÓN:** Multa de 60,1 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC09/69  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** SESSAREGO RODOLFO  
**DNI:** 14.607.58  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Della Chiusa, 81/3  
**LOCALIDAD** Sestri Levante (GE) Italia  
**HECHOS** Tenencia de un reclamo eléctrico  
EL EXPEDIENTE SE HA ARCHIVADO SIN DARLE TRÁMITE ALGUNO, DADO QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ELLO (LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL), NO LO HA ESTIMADO OPORTUNO.  
**CALIFICACIÓN** ARCHIVADO  
**ARTÍCULO:** 0 Apartado 33  
**SANCIÓN:** Multa de 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** M<sup>a</sup> José Casares Mateos  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.



**EXPEDIENTE:** CC10/123  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** PRIMITIVO VARGAS VAZQUEZ  
**DNI:** 41.805.67  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Ronda Canal, 8  
**LOCALIDAD** 10391-ROSALEJO CACERES  
**HECHOS** El denunciado portaba en su vehículo Opel Movano 3366 BHL, oculto en un habitáculo en la parte superior del mismo, un cepo metálico de unos 30 cm. aproximadamente de arco, depositado en la Dirección General del Medio Natural.  
Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 33  
**SANCIÓN:** Multa de 300 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC10/157  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** JOSE MADROÑAL CHAMORRO  
**DNI:** 40.965.73  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Ctra. Navahermosa, s/n  
**LOCALIDAD** 10137-ALIA CACERES  
**HECHOS** Los denunciantes observan, mientras circulaban por un camino de uso público, en la zona conocida como "Los Sainetes", una caseta de aperos con su puerta abierta en cuyo interior, hay colgada en el techo una cabeza de ciervo, ya descarnada. Preguntado al propietario de la caseta, el cual se encontraba en las proximidades, que justifique la procedencia del trofeo, manifestando éste que no posee ningún tipo de documentación.  
Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en época de veda, sin acreditar su procedencia  
**CALIFICACIÓN** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 9  
**SANCIÓN:** Multa de 900 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CC10/160  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** JOSÉ LUIS GALLARDO TINOCO  
**DNI:** 50.056.299  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA DE SANTANDER, 11. 8-2  
**LOCALIDAD** 28941-FUENLABRADA MADRID  
**HECHOS** No comunicar previamente a la Guardia Civil la celebración de una espera nocturna realizada. No aportar el permiso del titular del coto para dicha espera, aunque lo presenta con posterioridad en dependencias de la Dirección General del Medio Natural.  
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin cumplir las condiciones fijadas en el permiso oficial de caza o en la autorización administrativa, en su caso, salvo que el hecho pueda ser tipificado de otro modo  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 16 y 89,1  
**SANCIÓN:** Multa de 390 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CC09/181  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** MANUEL REDONDO RODRIGUEZ  
**DNI:** 46.861.498  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Olmos, 91 Esca. Idza. Piso 1  
**LOCALIDAD** Aranjuez Madrid  
**HECHOS** Cazar en un coto sin autorización del titular del mismo.  
Tenencia, utilización de procedimientos masivos o no selectivos para la caza.  
Cazar sin poseer la correspondiente licencia de caza.  
Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 33, 90,16 y 90,11  
**SANCIÓN:** Multa de 450,78 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



**EXPEDIENTE:** CC09/240  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JUAN CARLOS MOTINO IGLESIAS  
**DNI:** 28.948.461  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Castra Servilia, 42  
**LOCALIDAD:** 10004 Cáceres Cáceres  
**HECHOS:** El uso de liga para captura de pájaros.  
Utilización o comercialización no autorizadas de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 21  
**SANCIÓN:** Multa de 601,02 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC09/256  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JOSE ANTONIO PEREZ VALENCIA  
**DNI:** 28.954.048  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Doctor Fleming, 29  
**LOCALIDAD:** Madroñera Cáceres  
**HECHOS:** Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, habiendo cazado especies no autorizadas (cinco tortolas turcas)  
Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común, si la infracción no puede tipificarse de otro modo  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 18  
**SANCIÓN:** Multa de 300 Euros  
110 Euros  
110 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.



**EXPEDIENTE:** CC08/264  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** ANTONIO HARINERO AGÜERO  
**DNI:** 69.586.19  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Geraneo, 2  
**LOCALIDAD:** Cáceres Cáceres  
**HECHOS:** Cazar la liebre con galgos en el coto EX 305-150-D, sin estar en posesión del permiso del titular del mismo.  
Practicar el deporte de la caza con galgos en cuadrilla formada por dos, llevando el primero de ellos tres  
EL EXPEDIENTE SE HA ARCHIVADO SIN DARLE TRÁMITE ALGUNO, DADO QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ELLO (LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL), NO LO HA ESTIMADO OPORTUNO.  
**CALIFICACIÓN:** ARCHIVADO  
**ARTÍCULO:** 0 Apartado 18 y 91,16 bis  
**SANCIÓN:** Multa de 1202,04 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 4 años  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** M<sup>a</sup> José Casares Mateos  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CC08/315  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** LUIS GUTIERREZ HIGUERO  
**DNI:** 0 . .  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Primo de Rivera, 1, 8º A  
**LOCALIDAD:** 10001-Cáceres Cáceres  
**HECHOS:** Colocación de lazos en las fincas Pedraza-Hinojosa, Santa Cristina y El Pizarroso sin contar con el preceptivo permiso.  
EL EXPEDIENTE SE HA ARCHIVADO SIN DARLE TRÁMITE ALGUNO, DADO QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ELLO (LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL), NO LO HA ESTIMADO OPORTUNO.  
**CALIFICACIÓN:** ARCHIVADO  
**ARTÍCULO:** 0 Apartado 8  
**SANCIÓN:** Multa de 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** M<sup>a</sup> José Casares Mateos  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.



**EXPEDIENTE:** CC09/400  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** ROBERTO HERRANZ PEREZ  
**DNI:** 41.667.11  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ San Clemente, 11-B 3º B  
**LOCALIDAD** 45600 Talavera de la Reina Toledo  
**HECHOS** Cazar estando inhabilitado  
Cazar sin presentar el seguro obligatorio del cazador.  
Cazar a pesar de estar inhabilitado para ello por una resolución ejecutiva, ya sea judicial o administrativa  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 12 y 91,19  
**SANCIÓN:** Multa de 300,52 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CC09/445  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** JOSE MARIA FERNANDEZ COBACHO  
**DNI:** 827918X  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda Somorrostro, 79  
**LOCALIDAD** San Fernando de Henares Madrid  
**HECHOS** Cazar en zona de seguridad. El denunciado se encontraba cazando junto a una vivienda aislada, ubicada en el paraje Las Viñas, en una finca con olivos sin recolectar.  
Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 3  
**SANCIÓN:** Multa de 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CC10/157  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** JOSE MADROÑAL CHAMORRO  
**DNI:** 40.965.73  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Ctra. Navahermosa, s/n  
**LOCALIDAD** 10137-ALIA CACERES  
**HECHOS** Los denunciantes observan, mientras circulaban por un camino de uso público, en la zona conocida como "Los Sainetes", una caseta de aperos con su puerta abierta en cuyo interior, hay colgada en el techo una cabeza de ciervo, ya descarnada. Preguntado al propietario de la caseta, el cual se encontraba en las proximidades, que justifique la procedencia del trofeo, manifestando éste que no posee ningún tipo de documentación.  
Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en época de veda, sin acreditar su procedencia  
**CALIFICACIÓN** GRAVE  
**ARTÍCULO:** 91 Apartado 9  
**SANCIÓN:** Multa de 900 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC10/160  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** JOSÉ LUIS GALLARDO TINOCO  
**DNI:** 50.056.299  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA DE SANTANDER, 11. 8-2  
**LOCALIDAD** 28941-FUENLABRADA MADRID  
**HECHOS** No comunicar previamente a la Guardia Civil la celebración de una espera nocturna realizada. No aportar el permiso del titular del coto para dicha espera, aunque lo presenta con posterioridad en dependencias de la Dirección General del Medio Natural.  
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin cumplir las condiciones fijadas en el permiso oficial de caza o en la autorización administrativa, en su caso, salvo que el hecho pueda ser tipificado de otro modo  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 16 y 89,1  
**SANCIÓN:** Multa de 390 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*





*ANUNCIO de 4 de octubre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa, la autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (biomasa), en el término municipal de Mérida. Expte.: GE-M/40/10. (2010083550)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; a fin de dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y al artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (TRLEIA):

Se someten a información pública el proyecto básico, la documentación presentada para la obtención de la autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental, en relación con una planta de biomasa de 20 MW, promovida por Ence Energía Extremadura, SL, en el término municipal de Mérida (Badajoz).

La solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental han sido remitidos por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento. Además, el resumen no técnico de la solicitud de AAI y el documento de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental pueden consultarse en la página web de la DGECA.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, el artículo 2.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada (AAI) y formular la declaración de impacto ambiental (DIA) es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. La AAI y la DIA son figuras administrativas que autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental.

Conforme al artículo 11.2 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la AAI es anterior a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que sean obligatorias, entre ellas las licencias urbanísticas, que deberá conceder en su caso, el Ayuntamiento correspondiente. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.4 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto se integrará en el procedimiento de otorgamiento de la AAI.

Con respecto a la ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la misma, concretamente en la categoría 1.1.a relativa a "Instalaciones de combustión con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW, instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa".





Este proyecto también se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (TRLEIA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, concretamente en la categoría d), del Grupo 9, de su Anexo I, relativa a "Todos los proyectos incluidos en el Anexo II cuando sea exigida la evaluación de impacto ambiental por la normativa autonómica", ya que está incluido en la categoría f), del Grupo 3 del Anexo II-A de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Datos del proyecto:

Peticionario: Ence Energía Extremadura, SL.

El proyecto consiste en una planta de biomasa de 71,15 MW de potencia térmica, diseñada para la generación de 20 MW de electricidad por medio de un turbogenerador, mediante el procesamiento de aproximadamente 180.000 toneladas de astillas de cultivo energético (chopo) más residuos forestales en un 60% y un 40% respectivamente.

Características:

— Ubicación de la planta: término municipal de Mérida, polígono 48, parcela 167, en una superficie de 82.050 m<sup>2</sup> de los que 6.025 m<sup>2</sup> están ocupados por edificaciones.

De acuerdo con el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de Producción de Energía Eléctrica en Régimen Especial, la instalación proyectada se enclava en la siguiente categoría:

— Categoría b, subgrupo b.6.1 Central que utilice como combustible principal biomasa procedente de cultivos energéticos.

La obtención de la energía eléctrica se lleva a cabo a través de la combustión en una caldera de parrilla móvil. Los humos de la combustión se hacen circular por el cuerpo propiamente dicho de la caldera para ceder su energía calorífica al agua/vapor que circula por los tubos del precalentador, calderín de generación de vapor y sobrecalentador, de este modo el agua de alimentación que entra en la caldera cambia de fase y alcanza las condiciones necesaria para entrar en el cuerpo de la turbina a 90 bares de presión y 480 °C de temperatura para generar energía mecánica en el eje de la turbina que conecta con el eje del alternador que permitirá la generación de energía eléctrica.

Las características de la energía eléctrica en bornes del alternador son:

Potencia: 20.000 kW.

Frecuencia: 50 Hz.

Factor de potencia: 0,90.

La producción de la energía eléctrica es la siguiente:

PERIODO	HORAS DE FUNCIONAMIENTO	POTENCIA VERTIDA EN RED
Diaria	24 horas	432 MWh
Mensual	720 horas	12.960 MWh
Anual	8.000 horas	144.000 MWh



Las características de la infraestructura de evacuación son las siguientes:

Inicio: pórtico de salida de la propia subestación de transformación 11/66 kV existente en la planta de biomasa en el término municipal de Mérida.

Final: pórtico del parque de 66 kV en la futura subestación "Parque Sur", que se está desarrollando en el polígono "Espacio Mérida", en el término municipal de Mérida.

Longitud: 930 metros.

Tensión nominal de la línea: 66 kV.

Número de circuitos: uno.

Los apoyos a emplear serán metálicos galvanizados de simple circuito. Serán cuatro apoyos con las siguientes coordenadas aproximadas:

APOYO	COORDENADA X	COORDENADA Y
Apoyo 1	729324,21	4303729,12
Apoyo 2	729310,69	4303486,35
Apoyo 3	729277,94	4303192,95
Apoyo 4	729158,85	4302919,73

Infraestructuras:

- Edificio de almacén de 1.600 m<sup>2</sup>.
- Edificio de caldera de 1.000 m<sup>2</sup>.
- Edificio para turbinas, generador y condensador de 171 m<sup>2</sup>.
- Cobertizo para depósitos y bombas de 100 m<sup>2</sup>.
- Edificio de oficinas y cuadros eléctricos de 800 m<sup>2</sup>.
- Edificación del sistema de refrigeración de 600 m<sup>2</sup>.
- Edificio para planta de tratamiento de aguas de 300 m<sup>2</sup>.
- Caseta para grupo CPI de 200 m<sup>2</sup>.
- Edificio de personal y vestuarios de 200 m<sup>2</sup>.
- Caseta de control de accesos de 54 m<sup>2</sup>.
- Depósito y silos de 1.000 m<sup>2</sup>.

Instalaciones y equipos:

- Silo para el almacenamiento de materias primas de 7.800 m<sup>3</sup>.
- Caldera de vapor de parrilla móvil para la combustión de las astillas de una potencia térmica nominal de 71,15 MW de potencia térmica.
- Silo de cenizas de 500 m<sup>3</sup>.
- Un precipitador electrostático para el control de partículas.
- Un silo de cenizas procedentes de los elementos de separación de humos de 125 m<sup>3</sup>.
- Un turbogenerador, constituido por una turbina multietapa, un reductor de velocidad y un generador.
- Planta de tratamiento de aguas.



- Torre de refrigeración.
- Tanque de agua de servicios.
- Subestación con tres transformadores.
- Depósito de 400 m<sup>3</sup> de gasoil para los arranques de la caldera mediante el empleo de un quemador auxiliar.
- Depósito de condensado y bombas de condensado.

Presupuesto total de ejecución del material del proyecto: 25.337.680,00 euros.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado organismo, concediéndose al efecto un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 4 de octubre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expediente de ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo. Parcela 06/121/7/55. (2010083484)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación de la Resolución de 27 de julio de 2010, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Cristóbal Corbacho Galindo, con DNI 08545992-C, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Juan Carlos I, n.º 27, 1.º B, de Santa Marta de los Barros (Badajoz), en relación con la resolución relativa al recurso de alzada interpuesto por D. Cristóbal Corbacho Galindo contra la Resolución de 15 de diciembre de 2009 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 28 de septiembre de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

**A N E X O****“RESUELVE:**

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por Cristóbal Corbacho Galindo contra la Resolución de 15/12/2009 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se declaran indebidas las cantidades abonadas por las que se concedió la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedos solicitada por el interesado para la parcela 06/121/7/55, fijando la deuda en 606,57 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en relación con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En caso de hacer el correspondiente ingreso en periodo voluntario en la cuenta corriente indicada, se procederá al archivo del procedimiento.

Asimismo, se le comunica que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber recibido comunicación del ingreso efectuado, esta Administración ejercerá su derecho al cobro por la vía de la compensación, de tal manera que su deuda será compensada con las ayudas que pudiera percibir en las campañas siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 ter del Reglamento (CE) n.º 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo, en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y FEADER, introducido por el Reglamento (CE) 1034/2008 de la Comisión, de 21 de octubre de 2008, de modificación del anterior, así como en la Ley 5/2007, de 19 de abril, y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, anteriormente mencionadas.

En caso de no ser posible la compensación, esta Administración procederá a la ejecución del aval por un importe de 606,57 €; aval depositado en el organismo pagador, con fecha 04/04/2005 y con número de resguardo 10.280, y que en concepto de garantía fue constituido por Cristóbal Corbacho Galindo y otorgado por Caja Rural de Extremadura por un importe de 56.400 €, al amparo del Reglamento (CE) n.º 1227/2000 de la Comisión, de 31 de mayo de 2000, por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1493/1999 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo al potencial de producción.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el



correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 27 de julio de 2010. El Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (por delegación, Resolución de 12 de noviembre de 2007, DOE n.º 137, de 27 de noviembre), Fdo.: Alejandro Mendoza Sánchez”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales, sito en Avda. de Portugal, s/n., 06800, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expediente de ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo. Parcela 06/121/2/23. (2010083485)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación de la Resolución de 27 de julio de 2010, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Cristóbal Corbacho Galindo, con DNI 08545992-C, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Juan Carlos I, n.º 27, 1.º B, de Santa Marta de los Barros (Badajoz) en relación con la resolución relativa al recurso de alzada interpuesto por D. Cristóbal Corbacho Galindo contra la Resolución de 15 de diciembre de 2009 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 28 de septiembre de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

**A N E X O**

“RESUELVE:

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por Cristóbal Corbacho Galindo contra la Resolución de 15/12/2009 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se declaran indebidas las cantidades abonadas por las que se concedió la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedos solicitada por el interesado para la parcela 06/121/2/23, fijando la deuda en 18,50 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en relación con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de



17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En caso de hacer el correspondiente ingreso en periodo voluntario en la cuenta corriente indicada, se procederá al archivo del procedimiento.

Asimismo, se le comunica que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber recibido comunicación del ingreso efectuado, esta Administración ejercerá su derecho al cobro por la vía de la compensación, de tal manera que su deuda será compensada con las ayudas que pudiera percibir en las campañas siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 ter del Reglamento (CE) n.º 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo, en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y FEADER, introducido por el Reglamento (CE) 1034/2008 de la Comisión, de 21 de octubre de 2008, de modificación del anterior, así como en la Ley 5/2007, de 19 de abril, y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, anteriormente mencionadas.

En caso de no ser posible la compensación, esta Administración procederá a la ejecución del aval por un importe de 18,50 €; aval depositado en el organismo pagador, con fecha 04/04/2005 y con número de resguardo 10.281, y que en concepto de garantía fue constituido por Cristóbal Corbacho Galindo y otorgado por Caja Rural de Extremadura por un importe de 40.900 €, al amparo del Reglamento (CE) n.º 1227/2000 de la Comisión, de 31 de mayo de 2000, por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1493/1999 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo al potencial de producción.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 27 de julio de 2010. El Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (por delegación, Resolución de 12 de noviembre de 2007, DOE n.º 137, de 27 de noviembre), Fdo.: Alejandro Mendoza Sánchez".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales, sito en Avda. de Portugal, s/n., 06800, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expediente de ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo. Parcela 06/121/19/147. (2010083487)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación de la Resolución de 27 de julio de 2010, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Cristóbal Corbacho Galindo, con DNI 08545992-C, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Juan Carlos I, n.º 27, 1.º B, de Santa Marta de los Barros (Badajoz) en relación con la resolución relativa al recurso de alzada interpuesto por D. Cristóbal Corbacho Galindo contra la resolución de 15 de diciembre de 2009 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 28 de septiembre de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

**A N E X O**

“RESUELVE:

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por Cristóbal Corbacho Galindo contra la Resolución de 15/12/2009 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se declaran indebidas las cantidades abonadas por las que se concedió la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedos solicitada por el interesado para la parcela 06/121/19/147, fijando la deuda en 793,54 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en relación con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En caso de hacer el correspondiente ingreso en periodo voluntario en la cuenta corriente indicada, se procederá al archivo del procedimiento.

Asimismo, se le comunica que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber recibido comunicación del ingreso efectuado, esta Administración ejercitará su derecho al cobro por la vía de la compensación, de tal manera que su deuda será compensada con las ayudas que pudiera percibir en las campañas siguientes, de conformidad con lo establecido en





el artículo 5 ter del Reglamento (CE) n.º 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo, en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y FEADER, introducido por el Reglamento (CE) 1034/2008 de la Comisión, de 21 de octubre de 2008, de modificación del anterior, así como en la Ley 5/2007, de 19 de abril, y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, anteriormente mencionadas.

En caso de no ser posible la compensación, esta Administración procederá a la ejecución del aval por un importe de 793,54 €; aval depositado en el organismo pagador, con fecha 04/04/2005 y con número de resguardo 10.279, y que en concepto de garantía fue constituido por Cristóbal Corbacho Galindo y otorgado por Caja Rural de Extremadura por un importe de 63.500 €, al amparo del Reglamento (CE) n.º 1227/2000 de la Comisión, de 31 de mayo de 2000 por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1493/1999 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo al potencial de producción.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 27 de julio de 2010. El Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (por delegación, Resolución de 12 de noviembre de 2007, DOE n.º 137, de 27 de noviembre), Fdo.: Alejandro Mendoza Sánchez”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales, sito en Avda. de Portugal, s/n., 06800, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Atención al usuario y asistencia técnica para el mantenimiento básico de los sistemas tecnológicos de los centros educativos públicos de la Consejería de Educación". Expte.: SER1002002. (2010062392)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER1002002.



**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Atención al usuario y asistencia técnica para el mantenimiento básico de sistemas tecnológicos de los centros educativos públicos de la Consejería de Educación.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE n.º 2010/S 94-142332, de 15/05/2010; BOE n.º 133, de 01/06/2010 y DOE n.º 101, de 28/05/2010.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 700.000,00 euros (IVA incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 07/09/2010.
- b) Contratista: El Corte Inglés, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 700.000,00 euros (IVA Incluido).

**6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 7 de octubre de 2010. La Secretaria General, P.D. de 31/01/2005 (DOE de 03/02/05), ELISA. I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Agrupamiento de 3 unidades de Infantil y reformas en el edificio de Primaria en el Colegio Público Nuestra Señora del Rosario de Pueblonuevo del Guadiana". Expte.: OBR1001015. (2010062447)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR1001015.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obra.



- b) Descripción del objeto: Agrupamiento de 3 unidades de Infantil y reformas en el edificio de Primaria en el Colegio Público Nuestra Señora del Rosario de Pueblonuevo del Guadiana.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 78, de 27/04/2010.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:



**Unión Europea**  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"

483.189,65 euros (IVA incluido).  
Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.  
Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 01/10/2010.
- b) Contratista: Ingeniería y Construcciones Hernández Sastre, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 433.764,36 euros (IVA incluido).  
Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.  
Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

Mérida, a 8 de octubre de 2010. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento de material didáctico, por obras, con destino a centros públicos de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM1001021. (2010062418)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM1001021.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de material didáctico, por obras, con destino a centros públicos de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 126, de 2 de julio de 2010.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Importe sin IVA: 134.745,76 euros.
- Importe de IVA: 24.254,24 euros.
- Importe total: 159.000,00 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 11 de octubre de 2010.
- b) Contratista: Stanley Rosset, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 109.025,46 euros (IVA incluido).

Mérida, a 11 de octubre de 2010. La Secretaria General (Resolución de 31/01/05, DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2010, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, por la que se hace pública la adjudicación de la gestión del servicio público de "Concertación de 40 plazas en centro residencial de rehabilitación para personas con trastornos mentales graves en Mérida o en Plasencia". Expte.: GE-10.001/D. (2010062396)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Unidad de Gestión de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: GE-10.001/D.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público.
- b) Descripción del objeto: Concertación de 40 plazas en centro residencial de rehabilitación para personas con trastornos mentales graves en Mérida o en Plasencia.
- c) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 132, de 12/07/2010.

## 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 1.825.000,00 €.

IVA (4%): 73.000,00 €.

Importe total: 1.898.000,00 €.

## 5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

## 6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23/09/2010.
- b) Contratista: Grupo 5 Gestión y Rehabilitación Psicosocial, SLU.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
  - Importe sin IVA: 1.786.748,00 €.
  - IVA (4%): 71.469,92 €.
  - Importe total: 1.858.217,92 € (IVA incluido).

Mérida, a 7 de octubre de 2010. El Secretario General del SEPAD (P.D. Res. de 24/11/08, DOE n.º 231, de 28/11/08), JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA.



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Mantenimiento integral del Hospital Siberia-Serena de Talarrubias". Expte.: CSE/03/1110010298/10/PA. (2010062398)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/03/11100010298/10/PA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento integral del Hospital Siberia-Serena de Talarrubias.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE número 90, de 13 de mayo de 2010.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Más de un criterio de valoración.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 309.322,04 €.  
Importe total (IVA 18%): 365,000,00 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

- a) Fecha: 6 de septiembre de 2010.
- b) Contratista: Eulen, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación (sin IVA): 275.842,61 €.
- e) Importe total de adjudicación (incluido IVA): 325.494,28 €.

Don Benito, a 21 de septiembre de 2010. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ANTONIO JIMÉNEZ MATAS.



*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la gestión del servicio público de "Estancias de cuidados sanitarios continuados "T1" para pacientes del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSP/99/1110013792/10/PA. (2010062414)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSP/99/1110013792/10/PA.
- d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Estancias de cuidados sanitarios continuados "T1" para pacientes del Servicio Extremeño de Salud.
- b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 91, de 14 de mayo de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 2.924.000,00 euros.

IVA (%): Exento según el art. 20, apartado 2, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

LOTE	ÁREA DE SALUD	PLAZAS	PRECIO UNITARIO PLAZA/DÍA	IMPORTE ANUAL	IMPORTE TOTAL DEL LOTE (2 AÑOS)
1	Badajoz	10	100,00 €	365.000,00 €	731.000,00 € <sup>1</sup>
2	Don Benito	10	100,00 €	365.000,00 €	731.000,00 € <sup>1</sup>
3	Cáceres	10	100,00 €	365.000,00 €	731.000,00 € <sup>1</sup>
4	Mérida	10	100,00 €	365.000,00 €	731.000,00 € <sup>1</sup>

<sup>1</sup> (en la cantidad resultante del contrato se ha tenido en cuenta que el año 2012 es bisiesto).

Valor estimado del contrato (vigencia + posibles prórrogas): 5.844.000,00 €.

Año 2010: 736.000,00 euros (IVA exento).

Año 2011: 1.460.000,00 euros (IVA exento).

Año 2012: 728.000,00 euros (IVA exento).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 4 de agosto de 2010.
- b) Contratista:
  - Lote 1: Desierto.
  - Lote 2: Extremeña de Proyectos e Inversiones, SL.
  - Lote 3: Centro de Mayores Care Extremadura Dos 2002, SL.
  - Lote 4: Compañía de Inversiones y Servicios Comser, SL.
- c) Importe o canon de adjudicación:
  - Lote 1: Desierto.
  - Lote 2 (importe por estancia y día): 91,00 €\*.
  - Lote 3 (importe por estancia y día): 100,00 €\*.
  - Lote 4 (importe por estancia y día): 83,00 €\*.

\*IVA (%): Exento según el art. 20, apartado 2, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Mérida, a 30 de septiembre de 2010. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Viveres perecederos para el Hospital Campo Arañuelo".*  
*Expte.: CS/08/1110028713/10/PA. (2010062448)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- c) Número de expediente: CS/08/1110028713/10/PA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Viveres perecederos para el Hospital Campo Arañuelo.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 112, de 14 de junio de 2010.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Más de un criterio de valoración.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe anual: 169.806,74 euros (IVA incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha de adjudicación: 11 de octubre de 2010.
- b) Contratistas: Alimentación Goría, SL, Mundi-Frut, SL, María Soledad Mateos Escudero, Clara I. Izquierdo Marcos y Frío-Plas, SL.
- c) Nacionalidad Española.
- d) Importe total de adjudicación 140.419,63 € (IVA incluido), a las siguientes empresas:
  - Alimentación Goría, SL: 103.835,12 euros.
  - Mundi-Frut, SL: 21.099,83 euros.
  - M.<sup>a</sup> Soledad Mateos Escudero: 9.878,93 euros.
  - Clara I. Izquierdo Marcos: 86,90 euros.
  - Frío-Plas, SL: 5.518,85 euros.

Navalmoral de la Mata, a 11 de octubre de 2010. La Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, M.<sup>a</sup> EUGENIA PRIETO BALTASAR.

## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

### *ANUNCIO de 1 de octubre de 2010 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2010. (2010083560)*

De conformidad con lo establecido en el art. 10.f) de los vigentes Estatutos del Patronato de Turismo, Artesanía y Cultura Tradicional, Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, por Resolución de esta Presidencia, de 30 de septiembre de 2010, ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2010, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### PERSONAL LABORAL

SUBGRUPO	ESCALA	DENOMINACIÓN	N.º DE VACANTES	FORMA DE PROVISIÓN
E	AP (E)	Operario	1	Concurso

Cáceres, a 1 de octubre de 2010. El Presidente, JUAN ANDRÉS TOVAR MENA.





*ANUNCIO de 4 de octubre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de 3 plazas de Ingenieros Técnicos Informáticos. (2010083546)*

Esta Excelentísima Diputación anuncia la provisión de 3 plazas de Ingenieros/as Técnicos/as Informáticos/as, mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacantes en la plantilla de funcionario, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo A2, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

La bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia n.º 168, de 31 de agosto de 2010, y su modificación en el n.º 186, de 27 de septiembre del corriente año, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 4 de octubre de 2010. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

## **AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA**

*EDICTO de 4 de octubre de 2010 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la UE 10B de las Normas Subsidiarias. (2010ED0503)*

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía, el Proyecto de Urbanización correspondiente a la Unidad de Ejecución 10B de las NNSS de este municipio, redactado por el Arquitecto D. Julián Pérez Vidal, y promovido por el Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera (Cáceres), se somete a información pública durante el plazo de veinte días a efectos de examen y reclamaciones, sin perjuicio de la notificación personal a los propietarios de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación n.º 10 y de la publicación a través de un periódico de los de mayor circulación de la provincia.

Aldeanueva de la Vera, a 4 de octubre de 2010. El Alcalde, RAÚL AMOR VÉLIZ.

• • •



*EDICTO de 4 de octubre de 2010 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la UE 10B de las Normas Subsidiarias. (2010ED0504)*

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía, el Proyecto de Reparcelación correspondiente a la Unidad de Ejecución 10B, redactado por el OGU VAT de la Vera, y promovido por el Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera (Cáceres), a la vista del Proyecto de Urbanización presentado, también a instancias de este Excmo. Ayuntamiento, por el Arquitecto D. Julián Pérez Vidal.

Se somete a información pública durante el plazo de veinte días a efectos de examen y reclamaciones, sin perjuicio de la notificación personal a los propietarios de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación n.º 10 y de la publicación a través de un periódico de los de mayor circulación de la provincia.

Aldeanueva de la Vera, a 4 de octubre de 2010. El Alcalde, RAÚL AMOR VÉLIZ.

## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 20 de julio de 2010 sobre aprobación inicial del Plan Parcial e información pública de la alternativa técnica del Programa de Ejecución del Sector del SUB-CC-9.2.1 del Plan General Municipal. (2010083599)*

Por D. Carlos García-Tomé Rodríguez, en representación y como Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector del SUB-CC-9.2.1, del Plan General Municipal, se ha presentado una alternativa técnica del Programa de Ejecución del citado Sector, afectando a terrenos en la margen derecha del río Guadiana, en la confluencia entre Puente Real y Avda. de Elvas, hasta la siguiente rotonda, dirección Portugal, existente en dicha avenida, y conformada por los documentos siguientes:

- Plan Parcial de Ordenación, redactado por la Arquitecto D.ª María Teresa Paco Gómez.
- Anteproyecto de Urbanización, redactado por la Arquitecto D.ª María Teresa Paco Gómez.
- Propuesta de Convenio y Proposición Jurídico-Económica.

Por Resolución de la Alcaldía, de 20 de julio de 2010, se ha acordado aprobar inicialmente aquel Plan Parcial, con sujeción a las condiciones contenidas en dicha resolución, así como proceder a la apertura de un periodo de información pública por veinte días, para que, en cuanto a la alternativa técnica del Programa de Ejecución, puedan formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 20 de julio de 2010. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.



## **AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA**

*ANUNCIO de 11 de octubre de 2010 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UA-8 del Plan General Municipal. (2010083596)*

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 11 de octubre de 2010, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación del ámbito de la Unidad de Actuación n.º 8 del Plan General Municipal, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico denominada "Fuente la Teja - UA n.º 8 de Navalmoral de la Mata", con CIF: G-10362945 y expte.: 045/07-U.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de naturaleza urbanística.

Navalmoral de la Mata, a 11 de octubre de 2010. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

## **AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO**

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2010 sobre aprobación inicial del proyecto de modificación puntual n.º M1-2010 de las Normas Subsidiarias. (2010083561)*

El Ayuntamiento de Villagonzalo, en sesión celebrada el día 09/09/2010, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual número M1-2010 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Villagonzalo, promovida por este Ayuntamiento y redactada por el Equipo Técnico de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio dependiente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, que tiene por objeto crear una nueva ordenanza dentro de la ya existente residencial extensiva, en la que se puedan establecer condiciones menos restrictivas para favorecer la construcción de mayor número de viviendas de protección pública en un terreno determinado.

Se abre un plazo de información pública por periodo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho periodo de tiempo podrá ser examinado el citado expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que se consideren de interés.

Villagonzalo, a 16 de septiembre de 2010. El Alcalde, JOSÉ LUIS MARÍN BARRERO.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)